



MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

En Santiago	, a <u>²⁴</u>	_ de <u>abrl</u>	d	el año <u>²⁰¹</u>	<u>7</u>	ntre Bar	ICO
Santander-Chile, en adelante	el "Banco",	actuando i	representa	ado por qu	ilenes	suscribe	n al
final, por una parte, y por la ot	ra, quien es	denominad	do en este	anexo de	contra	ato como	el (
Cliente", "el Deudor", o "el Orde	enante", qui	en se indivi	dualiza al	final, actu	ando d	lebidame	ente
representado por quien(es) sus	scribe(n) al	final de est	e instrume	ento, han a	acorda	do modif	icar
el Contrato individualizado en	la cláusula f	Primera sigu	uiente.				
celebró un Contrato de Apertu Crédito Stand By, con cargo al Crédito Stand By Nº 874	⁰¹⁷ , entra ra de Línea cual el Bar	tre el Banc de Crédito aco, por cue	o Santano no rotativ enta del O	der-Chile y a para Em rdenante,	r el Or nisión d emitió	denante de Carta	, se de
US\$ 100.000	_ (
cien mil dolares).	
El plazo de vigencia del mer Emisión de Carta de Crédito Sta SEGUNDO: Las modificacione continuación:	and By expir	a el <u>25</u> de	enero	del año <u>:</u>	<u>2018</u> .		
Prórroga del Plazo de	Vigencia d	e la Línea d	de Crédito) .			
Por este acto, el Banco conc mencionada Línea de Crédito día de de prorrogará, a su vez y por cuer Stand By emitida, hasta el día _	no rotativa el año ita del Ordei	mencionad Con ca nante, el pla	o en la cl irgo a la p azo de vig	áusula pre presente p encia de la	cedent rórroga	te, hasta a, el Bar	el nco
x Modifica el monto de l	a Línea de	Crédito.					
Por este acto, el Banco conced Línea de Crédito no rotativa u us\$ 200.000 (
Doscientos mil dolares							_).
		• • • •					
Modifica el objeto de l	a Linea de (Crédito.					
Por este acto, el Banco conced Línea de Crédito no rotativa me				-		encionad	la
							<u> </u>
							_

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales:

a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por ______

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o Avisador no acepte las referidas modificaciones.

- b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.
- c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el monto a que aquellos asciendan.

SEXTO: Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen y/u otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se refiere la cláusula Primera precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a favor del Banco.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

	, a <u>24</u> de <u>ABRIL</u>	del año <u>²⁰¹⁷</u> .
Cliente: DISTRIBUIDOR MAY	ORISTA DE POS S.A.	
RUT: 96.851.400-8		
Domicilio: JULIO PRADO 119	1 PROVIDENCIA	
Apoderado 1: LAZO PASTE	NES WENCESLAO MARIO	C.I. 6369992-6
Apoderado 2:		C.I
Apoderado 3:		C.I
Apoderado 1 del Banco:		C.I
resentes en este acto: cepta(n) lo convenido e	n este Anexo, el cual queda con	p.p. Banco Santander-Chile odeudor(es) Solidario(s), declara(n) quantification personal pers
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu	la correspondiente del Contrato y	una de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado c
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lla	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré.	una de las estipulaciones del paga
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle LAZO PASTENES WENC	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré.	una de las estipulaciones del paga
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle val I LAZO PASTENES WENC C.I. ó RUT 6369992-6	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré.	una de las estipulaciones del paga
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle aval I LAZO PASTENES WENCE C.I. ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado co
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle AVAI I LAZO PASTENES WENC C.I. Ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H. Apoderado 1 Apoderado 2	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado co
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle aval I LAZO PASTENES WENCE C.I. ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1 apoderado 2	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado co
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle aval I LAZO PASTENES WENCE C.I. ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1 apoderado 2 aval II	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado con especialmente e
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle aval I LAZO PASTENES WENC C.I. Ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1 Lapoderado 2 Laval II C.I. Ó RUT Domicilio LOS PERDICES 847 H C.I. Ó RUT	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del paga especialmente todo lo relacionado con especialmente todo.
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle aval I LAZO PASTENES WENC C.I. Ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1 Lapoderado 2 Laval II C.I. Ó RUT Domicilio LOS PERDICES 847 H C.I. Ó RUT	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del p especialmente todo lo relacionad C.IC.I.
Crédito Stand By, acepta nencionado en la Cláusu as instrucciones para el lle aval I LAZO PASTENES WENCE C.I. ó RUT 6369992-6 Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1 Lapoderado 2 Laval II C.I. ó RUT Domicilio LAS PERDICES 847 H, apoderado 1 Lapoderado 1 Lapoderado 1 Lapoderado 1 Lapoderado 1 Lapoderado 1	ando desde luego todas y cada la correspondiente del Contrato y enado del pagaré. ESLAO MARIO	una de las estipulaciones del pagespecialmente todo lo relacionado C.IC.IC.I.

Forma parte de la M	Modificación al Contrato de Líne	a para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile
La(s) persona(s) q constituirse en ava y cualquier modifi al que el mismo se	il, fiador y codeudor solidario. cación, prórroga, resuscripció) autoriza(n) expresamente a su(s) cónyuge(s), pa Declaro(amos) que acepto(amos) desde ya, todas on o renovación de este instrumento y/o del paga dier acuerdo, convenio y contrato entre el Banco y daciones que en él constan.
Don(ña)		C.I
	el aval 1	
, ,		
Como cónyuge d	el aval 2	
Don(ña)		C.I
Como cónyuge d	el aval 3	
Don(ña)		C.I
	Cónyuge Aval 1	Cónyuge Aval 2
	Cónyuge Aval 3	Cónyuge Aval 4

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y por					
AUTORIZACIÓN NOTARIAL					
Autorizo la(s) firma(s) de:					
Cliente, Ordenante, Deudor o Representant	te(s) Legal(es):				
Don(ña)	C.I				
Don(ña)	C.I				
Don(ña) Todos en representación del Cliente	U.I				
lodos en representación del Cliente	•				
Aval(es):					
Don(ña)	C.I				
Don(ña)	C.I				
Todos en representación del aval l					
Don(ña)					
Don(ña)	U.I				
Don(ña) Don(ña) Todos en representación del aval II Don(ña)	CI				
Don(ña)	C.I.				
Todos en representación del aval III					
Don(ña)	C.I.				
Don(ña) Todos en representación del aval IV	C.I				
Todos en representación del aval IV					
Cónyuge(s) de aval(es):					
Don(ña)	C.I				
Don(ña)	0.1				
En Santiago , a 24 de a	brildel año 2017				
NOT	TARIO				